

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA**PROVIDENCIA DEL CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA**

Ante la necesidad de desarrollar la obra de ejecución del centro cívico hispanidad, resulta precisa la contratación de la Asistencia Técnica a la dirección facultativa de la obra, considerando las circunstancias que se señalan a continuación:

El objeto del Servicio de la Asistencia técnica a la Dirección Facultativa es poder ejecutar la obra que consiste en la ejecución del centro cívico.

El objeto del contrato se encuentra dentro de los cometidos de esta Consejería de Urbanismo, infraestructuras, energía y vivienda, como es la mejora de los equipamientos existentes en la ciudad y en base a dicho cometido, se incluye el presente expediente.

Todo ello de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo las circunstancias que se señalan a continuación:

Considerando que la competencia municipal para la realización de la obra se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria bajo codificación: GUR 9241 62200 "C.C. HISPANIDAD SUR PLU (2023-01).

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico, DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO de **ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL CENTRO CIVICO HISPANIDAD**, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las condiciones siguientes:

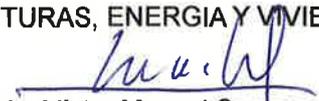
- Importe: **169.400,00** (IVA Incluido)
- Plazo de ejecución: **24** meses.

Segundo. - Que por el área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas específicas, así como a justificar la insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio.

Tercero. – Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Dr. Arquitecto del área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, D. José Javier Gallardo Ortega.

Cuarto. – Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto dispositivo segundo, remitir el expediente al Servicio de Contratación.

I.C. de Zaragoza, a 5 de julio de 2023
EI CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA


Fdo. Víctor Manuel Serrano Entío